

Contratos

Contratos de personal certificado

Por recomendación del superintendente y aprobación de la mayoría de la junta directiva, el distrito ofrecerá contratos escritos a aquellas personas contratadas como empleados certificados. Dichos contratos expresarán el salario a pagar con base en la escala salarial aplicable, el número de días de servicio, la fecha de vigencia y la duración del contrato, que no será superior a un año.

Contratos continuos EI

personal certificado (además del superintendente, los empleados jubilados, recontratados y de reemplazo con licencia) que no reciben un aviso oportuno de no renovación, según el texto del acuerdo de negociación, tienen derecho a que sus contratos se renueven por otro periodo.

Empleados provisionales

Los empleados provisionales, según se definen en RCW 28A.405.220, pueden tener sus contratos no renovados de acuerdo con RCW 28A.405.220.

Empleados jubilados recontratados y empleados de

reemplazo con licencia Los contratos con personal jubilado recontratado y personas que reemplazan al personal certificado en licencia no tienen derechos contractuales continuos. En consecuencia, los contratos de jubilación, recontratación y licencia de reemplazo incluirán el siguiente texto: "Se entiende y se acuerda que el miembro del personal está empleado de conformidad con las disposiciones de RCW 28A.405.900. De conformidad con las disposiciones de RCW 28A.405.900, este contrato vence automáticamente al final del plazo del contrato aquí establecido y no está sujeto a las disposiciones de RCW 28A.405.210".

Contratos Principales

La junta se reserva el derecho de ofrecer a un director un contrato de dos o tres años, siempre que el director cumpla con los siguientes criterios:

1. Haber trabajado como principales durante tres o más años consecutivos.
2. Han sido recomendados por el superintendente como candidatos para un contrato de dos o tres años porque han demostrado la capacidad de estabilizar las prácticas de instrucción y han recibido una calificación de nivel 3 o superior en su evaluación integral de desempeño más reciente según RCW 28A. 405.100.
3. Han cumplido con los requisitos del distrito para satisfacer una verificación de registros actualizados según RCW. 28A.400.303.

Un contrato de tres años con un principal no podrá renovarse antes del último año del contrato. Los directores que no califiquen o no se les ofrezca un contrato de dos o tres años recibirán contratos con un año términos.

~~Contratos de Superintendente EI~~

superintendente podrá recibir un contrato con una duración de hasta tres años. La junta puede renovar o no renovar el contrato del superintendente a su entera discreción.

Contratos de personal clasificado

Por recomendación del superintendente, los contratos para el personal clasificado seleccionado pueden realizarse por escrito y/o por un periodo específico que no exceda un año. En caso contrario, la contratación del personal clasificado será mensual a partir del primer día de trabajo.

Paraeducadores

Todos los paraeducadores deben tener al menos 18 años de edad, deben poseer un diploma de escuela secundaria o un equivalente reconocido y deben cumplir uno de los siguientes requisitos:

1. Obtuvo 72 créditos trimestrales o 48 créditos semestrales en una institución de educación superior; 2. Tener un título de asociado en artes; 3. Recibió una calificación aprobatoria en una de las evaluaciones aprobadas por la junta de paraeducadores; o 4. Completó un programa de aprendizaje registrado.

Contratos suplementarios EI

distrito puede emitir contratos suplementarios, que no están sujetos al estatuto de contrato continuo, para servicios que se prestarán además de la asignación normal de "tiempo completo" de un miembro del personal. Los contratos suplementarios no excederán un año y, si no se renuevan, no constituirán un cambio adverso en el contrato. estado.

Consultores EI

distrito puede obtener servicios de consultores cuando se necesiten conocimientos o habilidades técnicas únicos. Se enviará una descripción de los servicios deseados y una estimación de tiempo y costos al superintendente o persona designada para que tome medidas. El superintendente o su designado determinará la compensación, pero normalmente la compensación no puede exceder la pagada a un miembro del personal regular con deberes comparables. El superintendente o su designado determina la remuneración pagada a un consultor, considerando los costos incurridos y los beneficios derivados de los mismos. El distrito determinará la clasificación de compensación de un consultor en un contrato de servicios personales o nómina de conformidad con las pautas del Servicio de Impuestos Internos.

Referencias cruzadas: 5280 - Separación del Empleo

Referencias legales: RCW 28A.400.010 Empleo del superintendente - Cualificaciones del superintendente, poderes generales, plazo, renovación de contrato RCW 28A.413.040 Requisitos mínimos de empleo RCW 28A.330.100 Poderes adicionales de la junta RCW 28A.400.300 Contratación y despido de empleados - Políticas de licencia por escrito - Beneficios de antigüedad y licencia de empleados que se transfieren entre distritos escolares y otros empleadores educativos RCW 28A.400.315 Contratos de empleo RCW 28A.405.210 Condiciones y contratos de empleo - Determinación de causa probable para la no renovación de contratos - No renovación debido a una disminución de la inscripción o pérdida de ingresos -- Aviso -- Oportunidad de audiencia RCW 28A.405.220 Condiciones y contratos de empleo -- No renovación de empleados provisionales -- Aviso - Procedimiento

RCW 28A.405.240 Condiciones y contratos de empleo - Contratos
suplementarios, cuando - Disposiciones contractuales continuas no aplicables
a RCW 28A.405.900
Ciertos empleados certificados exentos de las disposiciones del capítulo 20
USC - 6319
Calificaciones para maestros y paraprofesionales

Recursos de gestión:

2010 - Edición de octubre

Policy News, agosto de 2003 Actualización de "Que ningún niño se quede atrás"

Policy News, agosto de 2001 La legislatura autoriza --retirarse-recontratar--

Fecha de adopción: 01.04

Clasificación: Esencial

Revisado: 3.11; 12,18; 3.24